



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA

500 INDIANA AVENUE, N.W.

WASHINGTON, D.C. 20001-2131

*Guía para
interponer su
recurso de apelación*



*Oficina del Coordinador
para Apelaciones*

Oficina 3148

Lunes a Viernes

8:30 a.m. - 5:00 p.m.

(202) 879-1731



**¿TIENE PREGUNTAS?
¡A CONTINUACIÓN
TENEMOS ALGUNAS
RESPUESTAS A SUS
PREGUNTAS!**

NO.	ASUNTO	PÁG.
1.	¿Qué es un recurso de apelación?	3
2.	¿Cuáles son las responsabilidades de la Oficina del Coordinador para Apelaciones?	3
3.	¿Ha interpuesto su recurso de apelación?	4
4.	¿Existen formularios para presentar una apelación?	5
5.	¿Qué debo preguntar para interponer una apelación?	6
6.	¿Dónde se ubican los centros de autoayuda en el Tribunal Superior?	8
7.	¿Dónde puedo conseguir ayuda en Internet y qué otra ayuda existe?	9
8.	Glosario de términos	10



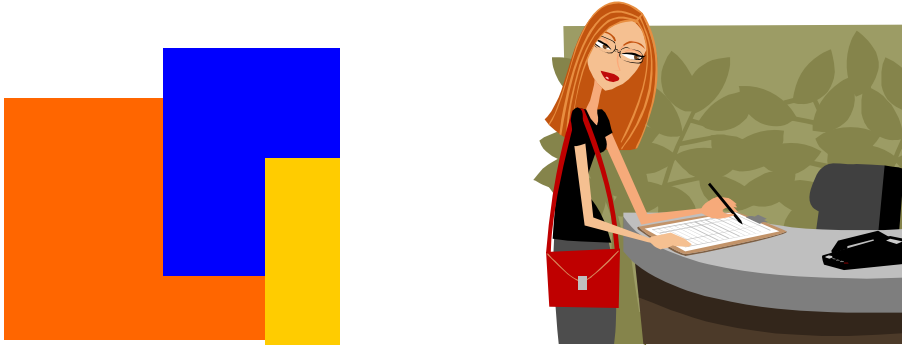
1. ¿Qué es un recurso de apelación?

- ∇ Se interpone un recurso de apelación para que un tribunal de segunda instancia revise una sentencia u orden definitiva emitida por un tribunal de primera instancia.
- ∇ Usted tiene que interponer un recurso de apelación para poder trasladar la sentencia u orden definitiva emitida por un juez de primera instancia en su caso desde el Tribunal Superior de D.C. al Tribunal de Apelaciones de D.C. para la revisión de la misma.



2. ¿Cuáles son las responsabilidades de la Oficina para Apelaciones del Tribunal Superior?

- ∇ Revisar, procesar y preparar su recurso de apelación una vez que se recibe de la secretaría de la división donde presentó su caso al principio;
- ∇ Revisar, procesar y preparar su apelación para el Tribunal de Apelaciones de D.C.;
- ∇ Procesar las pruebas, transcripciones y otros documentos en actas para su apelación;
- ∇ Responder a sus preguntas; y
- ∇ Cumplir con las reglas del Tribunal de Apelaciones de D.C.



3. ¿Ha interpuesto su recurso de apelación?

- ▽ Interponga su recurso de apelación en la oficina de la sección donde empezó su caso:

Se interpone el recurso de apelación contra una sentencia u orden definitiva de la División Civil en la Sección de Demandas Civiles en la Oficina 5000 del Tribunal o en la Sección de Arrendadores e Inquilinos, 510 4th Street, N.W., Edificio B, Oficina 110. La Solicitud para el Permiso para Apelar en un caso de Demandas de Menor Cuantía se presenta en la Sección de Demandas de Menor Cuantía, 510 4th Street, N.W., Edificio B, Oficina 120.

El recurso de apelación contra una sentencia u orden definitiva del Juzgado de Familia se presenta en la oficina para entrevistas iniciales de casos familiares que se ubica en el piso JM del Tribunal.

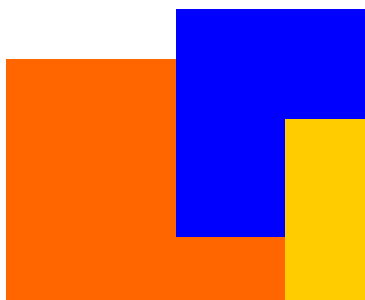
El recurso de apelación contra una sentencia u orden definitiva de la División Penal se presenta en la Sección de Administración de Casos de la División Penal en el cuarto piso del Tribunal.

El recurso de apelación contra una sentencia u orden definitiva de la Oficina de Violencia Familiar se presenta en la Oficina de la Secretaría de la Oficina de Violencia Familiar en el cuarto piso del Tribunal.

El recurso de apelación contra una sentencia u orden definitiva de la División Testamentaria se presenta en la Oficina de la Secretaría del Registro de Testamentos, Edificio A, 515 5th Street, N.W., Oficina 5000.

Se interpone el recurso de apelación contra una sentencia u orden definitiva de la Oficina de Impuestos en la misma oficina ubicada en el tercer piso del Tribunal.

- ▽ No se puede interponer el recurso de apelación en la Oficina del Coordinador de Apelaciones ni tampoco en el Tribunal de Apelaciones de D.C.
- ▽ Cuesta \$100 interponer un recurso de apelación a menos que un juez haya determinado que su caso puede proceder sin costas, si le exoneran de las costas o si su caso cae bajo la Ley de Justicia Penal.
- ▽ Una vez que haya interpuesto el recurso de apelación y tenga alguna pregunta, puede llamar a la Oficina del Coordinador de Apelaciones al (202) 879-1731 para conseguir mayor información.



4. ¿Existen formularios para interponer un Recurso de Apelación?

- ∇ Sí, existen formularios a su disposición para ayudarlo a interponer un recurso de apelación.
- ∇ El Formulario 1 sirve para interponer un recurso de apelación para casos de impuestos, civiles, testamentarios o familiares (salvo los casos de menores). El Formulario 1 consiste de dos páginas y hay que interponer el recurso de apelación original y adjuntar la copia de la orden que se pretende apelar. No es obligatorio hacer uso del Formulario 1, pero lo ayudará a presentar la información necesaria para su apelación. El encabezamiento del Formulario 1 es el siguiente:

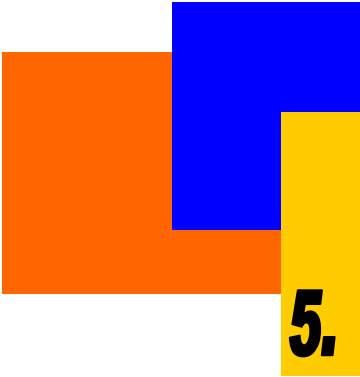
**Form 1. Notice of Appeal (Tax, Civil, Family)
Superior Court of The District of Columbia
Notice of Appeal (___ Cross Appeal) Tax, Civil,
Family (Except Juvenile Cases), and Probate**

*Formulario 1. Recurso de Apelación (Impuestos, Civil, Familia)
Tribunal Superior del Distrito de Columbia
Recurso de Apelación (___ Contra Apelación), Impuestos, Civil,
Familia (salvo los casos de menores), Testamentarios*

- ∇ El Formulario 2 es para interponer un recurso de apelación para casos penales y familiares (casos de menores solamente). El Formulario 2 consiste de dos páginas y hay que interponer el recurso de apelación original y adjuntar la copia de la orden que se pretende apelar. No es obligatorio hacer uso del Formulario 2 pero lo ayudará a presentar la información necesaria para su apelación. El encabezamiento del Formulario 2 es el siguiente:

**Form 2. Notice of Appeal (Criminal Division and
Family Court/Juvenile Branch).
Superior Court of The District of Columbia
Notice of Appeal Criminal Division and
Family Court (Juvenile Case Only)**

*Formulario 2. Recurso de Apelación (División Penal y
Juzgado de Familia/Sección de Menores).
Tribunal Superior del Distrito de Columbia
Recurso de Apelación División Penal y Juzgado de Familia
(Casos de menores solamente)*



5. **¿Qué preguntas debo hacer para interponer una apelación?**

A. ¿Acaso se necesita un formulario para interponer un recurso de apelación y acaso hay que pagar costas para interponer la apelación?

- ◇ Los formularios oficiales del Tribunal no son obligatorios pero lo ayudan a saber la información necesaria. La información necesaria es la siguiente:
- ◇ el nombre y apellido de la persona o parte (o personas o partes) que interponen la apelación
- ◇ la fecha de la sentencia, orden o cualquier parte de la sentencia u orden que se pretende apelar
- ◇ los nombres/apellidos y direcciones de todas las partes del procedimiento del Tribunal Superior
- ◇ los nombres/apellidos y direcciones de sus abogados, si tienen
- ◇ los nombres/apellidos y direcciones de aquellas partes no representadas por un abogado
- ▽ Para los casos consolidados (a saber, un grupo de casos con decisión conjunta) habrá que interponer un recurso de apelación separado para cada caso del Tribunal Superior de D.C. afectado por la sentencia u orden que se pretende apelar.
- ▽ Cuesta **\$100.00** interponer un recurso de apelación.

B. ¿Cómo puedo saber cuáles transcripciones han sido solicitadas para una apelación de La Ley de Justicia Penal (CJA por sus siglas en inglés), para apelaciones pagadas, para apelaciones donde las costas han sido exoneradas o para apelaciones *in forma pauperis*?

- ▽ Los procedimientos procesales se piden automáticamente para los casos de CJA.
- ▽ Para los casos donde las costas han sido exoneradas e *in forma pauperis* (lo cual significa que no pagó los \$100 para interponer la apelación), la parte que interpuso la apelación tendrá que presentar una Petición para la Transcripción ante [Court Reporting and Recording Division](#) (la División de Escribientes Judiciales y Grabaciones) para pedir transcripciones sin costo.
- ▽ Para los casos de apelaciones pagadas, la parte que interpuso la apelación tiene la responsabilidad de pedir y pagar por cualquier transcripción necesaria. Esto incluye las transcripciones que la parte opuesta quiere incluir para actas de la apelación.
- ▽ Se pueden pedir transcripciones o se puede interponer la Petición para la Transcripción ante [Court Reporting and Recording Division](#) (la División de Escribientes Judiciales y Grabaciones) en la oficina 5500.

C. ¿Dónde y cuándo hay que interponer el recurso de apelación?

- ∇ Tiene usted 30 días después de que un juez del Tribunal Superior, no un juez de instrucción, emita una orden definitiva para interponer el recurso de apelación.
- ∇ Hay que interponer el recurso de apelación ante la secretaría de la división o sección donde presentó su caso la primera vez. (Por ejemplo: se interpone la apelación de una sentencia u orden penal en la Secretaría de Administración de Casos de la División Penal. Se interpone la apelación de una sentencia u orden civil ante la Secretaría de Demandas Civiles de la División Civil, etc.).

D. ¿Cómo recibirá la copia del recurso de apelación la parte opuesta (a saber, la parte contra la que se dirige el recurso de apelación)?

- ∇ La Secretaría del Tribunal Superior tiene la obligación de entregar una copia del recurso de apelación a todas las partes. Por lo tanto, esta oficina enviará por correo una copia del recurso de apelación a todas las partes.
- ∇ La parte que interpone la apelación tiene la responsabilidad de dar los nombres, apellidos y direcciones completos de todas las partes para garantizar el envío de una copia del recurso de apelación a todas las partes.

E. ¿Cómo puedo revisar el expediente de un caso del Tribunal Superior en la Oficina del Coordinador para Apelaciones?

- ∇ Usted puede revisar el expediente de un caso después de firmar el registro y entregarlo a uno de los secretarios de la Oficina del Coordinador para Apelaciones.
- ∇ El expediente del caso debe permanecer en la oficina.



6. ¿Existen centros de autoayuda en los tribunales?

- ▽ El Centro de Autoayuda del Juzgado de Familia le puede brindar ayuda con información sobre el derecho familiar, formularios y sus opciones legales. El Centro está ubicado en el Tribunal Superior, 500 Indiana Ave., N. W., Oficina JM 570, Washington DC. El Centro está abierto de lunes a viernes, de 8:30 am a 5:00 pm. (los clientes tienen que llegar antes de las 4:30 p.m.). Usted se puede comunicar con el Centro al (202) 879-1480.
- ▽ El Centro de Recursos para Arrendadores e Inquilinos tiene abogados y personal a su disposición para brindarle información legal, ayuda con los formularios y con la preparación de su caso. El Centro está ubicado en el Edificio B del Tribunal Superior del Distrito de Columbia en 510 4th St., N.W., Oficina 115, Washington DC. El Centro está abierto de lunes a viernes desde las 9:15 a.m. hasta las 12:00 p.m.. No se aceptan citas. Usted puede comunicarse con el Centro al (202) 508-1710.
- ▽ El Centro de Recursos para Demandas de Menor Cuantía brinda ayuda con información sobre el derecho y procedimiento de demandas de menor cuantía, ayuda con formularios, alegatos y recomendaciones de otros centros para ayuda legal. El Centro está ubicado en el Edificio B del Tribunal Superior del Distrito de Columbia, 510 4th St., N.W., Oficina 102, Washington D.C. El Centro está abierto los miércoles y jueves desde las 9:15 a.m. hasta las 12:00 pm. No se aceptan citas. No se atiende por teléfono.
- ▽ El Centro de Recursos de la División Testamentaria brinda ayuda con asuntos testamentarios. El Centro está ubicado en el Edificio A del Tribunal Superior del Distrito de Columbia, 515 5th St., N.W., Oficina 301 A, Washington D.C. El Centro está abierto de lunes a viernes desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 p.m. Usted se puede comunicar con el centro al (202) 879-9948.
- ▽ La División Multi-Puertas de Resolución de Conflictos del Tribunal lo puede ayudar a resolver conflictos, ponerlo en contacto con otros servicios y ubicar otros recursos. Las oficinas de Recomendaciones de Programas e Información Comunitaria están ubicadas en el Edificio A del Tribunal Superior del Distrito de Columbia, 515 5th St., N.W., Oficina 114 (ingrese por la entrada oriente ubicada entre las calles 5 y 4), Washington D.C. Las oficinas están abiertas de lunes a viernes desde las 8:30 a.m. hasta las 5:00 p.m. Usted se puede comunicar con las oficinas al (202) 879-1549.



7. ¿Puedo conseguir ayuda en Internet y cuáles son los otros recursos disponibles?

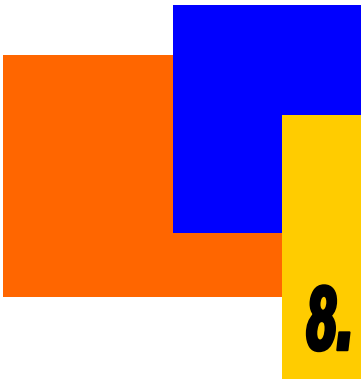
Existen varias páginas web a su disposición en Internet:

- ▽ Tribunales de D.C. www.dccourts.gov, especialmente www.dccourts.gov/dccourts/about_pro_se.jsp
- ▽ Tribunal de Apelaciones de D.C. www.dccourts/appeals.gov
- ▽ D.C. Bar Pro Bono Program Law Firm Clinic www.dccourts.org
- ▽ Legal Aid Society of the District of Columbia www.legalaiddc.org
- ▽ The Children's Law Center www.childrenslawcenter.org
- ▽ Archdiocesan Legal Network www.catholiccharitiesdc.org
- ▽ Neighborhood Legal Services Program (NLSP) of the District of Columbia www.nlsp.org
- ▽ Law Help www.LawHelp.org/DC
- ▽ D.C. Employment Justice Center-www.dcejc.org



Otros recursos:

- ▽ Bread for the City-NW Center (residentes de NW y NE), 1525 7th St., N.W., Wash., D.C. 20001 recibe clientes para entrevistas iniciales legales (NW solamente) los lunes de 1:00-4:00 p.m. Reciben a clientes sin cita previa. (202) 265-2400
- ▽ Bread for the City-SE Center (residentes SW y SE) 1650 Good Hope Road, SE, Wash., DC 20020 recibe clientes para entrevistas iniciales legales los lunes de 1:00-4:00 p.m.. Reciben a clientes sin cita previa. (202) 561-8587
- ▽ Neighborhood Legal Services Program – ayuda gratis para personas de bajo ingreso en Wash., DC en 3101 Martin Luther King Ave., S.E., Wash., DC 20032. (202) 678-2000, 4645 Nannie Helen Burroughs Ave., NE, Wash., DC 20019 y 680 Rhode Island Ave., NE, Wash., DC 20002. (202) 269-5100
- ▽ The Appellate Advocacy Project del Legal Aid Society del Distrito de Columbia representa a personas que interponen un recurso de apelación. Está ubicado en el 1331 H Street, NW, Oficina 350, 1901 Mississippi Ave, SE y 2041 MLK Ave, SE, Wash., DC los lunes, martes y jueves de 12:30-4:00 p.m. Teléfono (202) 628-1161.



8. Glosario de términos

- ▽ **Apelación** – la revisión por parte de un tribunal de segunda instancia de la decisión, orden o sentencia de un tribunal de primera instancia.
- ▽ **Actas de la apelación y complementarias** – fotocopias de los documentos y lista de causas del expediente original del caso. El acta puede incluir pruebas, declaraciones juradas y transcripciones.
- ▽ **Oficina del Coordinador para Apelaciones (ACO por sus siglas en inglés)** – la oficina a cargo de recibir todas las apelaciones del Tribunal del Distrito de Columbia una vez que se interpone un recurso de apelación, de revisar, procesar y preparar el acta de apelación y de responder a órdenes y mandatos emitidos por el Tribunal de Apelaciones del Distrito de Columbia.
- ▽ **Apelante** – la parte que apela una orden o sentencia.
- ▽ **Expediente del caso** – el expediente original del caso que lleva el nombre y número del caso.
- ▽ **Tribunal de Apelaciones de DC (DCCA por sus siglas en inglés)** – el tribunal de mayor instancia del Distrito de Columbia que puede revisar la decisión del Tribunal Superior. El Tribunal de Apelaciones de DC está ubicado en el 430 E St. NW, Washington DC 20001.
- ▽ **Mandato** – la decisión del DCCA que concluye la apelación.
- ▽ **Petición para la Transcripción** – la presentación de una petición ante la División de Escribientes Judiciales y Grabaciones para que se prepare una solicitud para una transcripción en particular para la apelación.
- ▽ **Orden** – una instrucción escrita por un juez sobre un asunto. Una orden definitiva es una que concluye el caso y resuelve los derechos de las partes. Se puede apelar una orden definitiva. No se puede apelar una orden firmada por un juez de instrucción ante el DCCA porque primero tiene que ser revisada por un juez de primera instancia y después el DCCA la puede revisar.
- ▽ **Transcripción** – copia escrita palabra por palabra a máquina de lo que se dijo en la sala del tribunal. El escribiente judicial la graba o se graba sobre cinta.

Tribunal Superior del Distrito de Columbia

H. Carl Moultrie I Courthouse

500 Indiana Avenue, N.W.

Washington, DC 20001

Horas de atención al público

Lunes a viernes

8:30 a.m. -- 5:00 p.m.

Para mayor información llame al:

(202) 879-1010

